



BUIN, 14 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3309 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 18.501**, de fecha 06 de Diciembre de 2018, ingresada por el Club de Cueca y Folclore "Sentimiento Chileno", quienes solicitan la renovación de permiso para bailar en la vía pública, con la finalidad de reunir fondos para la adquisición de vestimenta.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase al **Club de Cueca y Folclore "Sentimiento Chileno"**, para bailar en la vía pública, con la finalidad de reunir fondos para la adquisición de vestimenta.

2.- Los Bienes Nacionales de Uso Público autorizados para ocupar son:

- ✚ Plaza de Buin.
- ✚ Feria calle Errázuriz (días Jueves, Sábado y Domingo).
- ✚ Calle J. M. Balmaceda frente al Banco Estado.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Vecino
- Archivo SECMU